

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5777

28 MAYO 2012

()

Por la cual se declara desierto el proceso de Selección de las Alianzas Encargadas de la Operación, Administración y Gestión de los Centros de Innovación Educativa Regional.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En desarrollo de las disposiciones constitucionales señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, Decreto reglamentario 0374 del 13 de abril del 2012, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (reformado por el artículo 2.1.1 Decreto 0374 de 2012) y las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la Resolución 1880 de 2005 y los Decretos 5012 de 2009 y, 854 y 855 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el diecisiete (17) de abril de 2012 se publicaron los Términos de Referencia definitivos del proceso para la Selección de las Alianzas Encargadas de la Operación, Administración y Gestión de los Centros de Innovación Educativa Regional.

Que el proceso tiene por objeto la *"Selección de las ALIANZAS para la operación, administración y gestión de Cinco (5) Centros de Innovación Educativa Regional (CIER), de conformidad con las condiciones establecidas en este documento, quienes se comprometen a firmar los Convenios de Asociación de acuerdo con las disposiciones incluidas en estos Términos de Referencia"*.

Que en desarrollo del proceso se publicó el borrador de los Términos de Referencia, se realizaron los encuentros regionales para su socialización y se recibieron observaciones.

Que el proceso de Selección se cerró el catorce (14) de mayo de 2012, a las 15:00 horas, en la Unidad de Atención al Ciudadano – Sala de Contratación de las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, como consta en el acta de audiencia de cierre.

Que ningún interesado presentó propuestas para los Centros de Innovación Educativa Regional (CIER) de las regiones Centro, Sur y Norte, dentro del plazo límite establecido en los Términos de Referencia.

Que se presentaron dos (2) propuestas para la región Occidente, a saber, la Alianza Occidente y la Alianza CIER Occidente.

Que se presentaron tres (3) propuestas para la región Oriente, a saber, Alianza Oriente, Alianza Tecnoriente y Alianza Unisangil.

Que mediante acta del Comité Evaluador de fecha dieciséis (16) de mayo de 2012, concluyó que ninguna de las propuestas presentadas para la región Occidente (dos (2) propuestas) y para la región Oriente (tres (3) propuestas), cumple con todas y cada una de las condiciones mínimas requeridas por los Términos de Referencia.

Que se publicó la evaluación, cuyo plazo venció el 23 de mayo de 2012, presentándose observaciones por parte de la ALIANZA CIER OCCIDENTE, y de la ALIANZA ORIENTE.

Que mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2012, se contestaron todas las observaciones planteadas por cada una de las Alianzas, y se confirmó el resultado de la evaluación publicada el dieciséis (16) de mayo de 2012, en el cual las propuestas presentadas no cumplen con todas y cada una de las condiciones mínimas requeridas en los Términos de Referencia.

Que con fundamento en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia se procede a declarar desierto el proceso para la selección de las ALIANZAS para la operación, administración y gestión de Cinco (5) Centros de Innovación Educativa Regional (CIER).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierto el proceso de selección de las Alianzas encargadas de la operación, administración y gestión de los Centros de Innovación Educativa Regional, cuyo objeto es la *Selección de las ALIANZAS para la operación, administración y gestión de Cinco (5) Centros de Innovación Educativa Regional (CIER), de conformidad con las condiciones establecidas en este documento, quienes se comprometen a firmar los Convenios de Asociación de acuerdo con las disposiciones incluidas en estos Términos de Referencia.*

SEGUNDO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten signature]

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en la página web del Ministerio de Educación Nacional (www.mineducacion.gov.co) y en el portal Colombia Aprende (www.colombiaaprende.edu.co).

CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2012.


 **NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO**
Secretaria General

